



NOMBRE DE ALUMNO: CARLOS FABRITZIO GARCIA ARIAS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL

MATERIA: RELACIONES LABORALES

GRADO: 4

GRUPO: B

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)
Los trabajadores tienen el derecho constitucional a participar de las ganancias obtenidas por el patrón, siempre y cuando estas se generen.

reparto de utilidades
Es un derecho constitucional de la población trabajadora, que proporciona un trabajo personal subordinado a una persona física o moral a cambio de un salario.

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES
Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria

REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA
En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES
es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PATRONALES
El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo establece cuales son las Obligaciones que deben cumplir los patrones. Son obligaciones de los patrones.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES
Artículo 134. Son obligaciones de los trabajadores: Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.

COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO.
son las encargadas de la aplicación de los principios y procedimientos de los derechos laborales de los sujetos laborales.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS JURISDICCIONALES
tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.

LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.
Su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros.

EL SERVICIO NACIONAL Y ESTATAL DEL EMPLEO
facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y apoyar su calificación, así como auxiliar a los empresarios en la búsqueda de candidatos para cubrir sus vacantes.

CENTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
Llevar los registros de asociaciones, organizaciones sindicales y de los contratos colectivos, vigilando que se respeten los derechos sindicales y los intereses de los trabajadores.

TRIBUNALES LABORALES
los tribunales tanto del poder judicial federal como local, deberán enviar las notificaciones, realizar las audiencias, escuchar a los testigos, designar al perito o peritos ante la admisión de una prueba pericial, analizar todos los elementos